



AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A LA CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA, RUT [REDACTED]

RESOLUCION EXENTA N° [REDACTED] TEMUCO, 10 OCT. 2017

2287

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 1440 del 05/11/2014, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA" ó "SANTA FE LIMITADA", RUT N° [REDACTED]
- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 10 del 2017, de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA", para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para las especialidades B1-B2;
- 2) El Informe Jurídico N° 3046 de fecha 05/10/2017, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI, que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico N° 47 de fecha 05/10/2017, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas, que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

- 1. DEJASE SIN EFECTO las especialidades B1 y B2 de la Resolución (E) 1440 de fecha 05/11/2014, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- 2. Ascíendase de Categoría a la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA" ó "SANTA FE LIMITADA", RUT N° [REDACTED] en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

B - URBANIZACION:

CAT.

- B1- Obras Viales,
- B2. Obras Sanitarias.

2°
2°

- 3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



REB.RTH.SCR.GGQN
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA - [REDACTED]
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.